



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2022

X Legislatura

Número 49

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don Manuel López Martínez, secretario de la Asociación de Vecinos de Guardamar Playa, en relación con la iniciativa legislativa ante el Congreso para la modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser de dominio público marítimo terrestre (10L/CCL3-0003).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 34 minutos.

I. Audiencia legislativa de don Manuel López Martínez, secretario de la Asociación de Vecinos de Guardamar Playa, en relación con la iniciativa legislativa ante el Congreso para la modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser de dominio público marítimo terrestre (10L/CCL3-0003).

Para sustanciar el objeto de la audiencia legislativa interviene el señor **López Martínez**.....865

En el turno general interviene:

La señora **Fernández Sánchez**, del G.P. Socialista.....869

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Mixto.....870

El señor **Álvarez García**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....871

El señor **Segado Martínez**, del G.P. Popular.....872

El señor **López Martínez** contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....872

Se levanta la sesión a las 12 horas y 19 minutos.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Buenos días de nuevo, señorías.

Continuamos con la Comisión de Política Territorial. Ahora pasamos al turno de la [audiencia legislativa de don Manuel López Martínez, secretario de la Asociación de Vecinos de Guardamar Playa, en relación con la iniciativa legislativa ante el Congreso para la modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros de tipología tradicional en terrenos que han pasado a ser de dominio público marítimo terrestre.](#)

Iniciamos la intervención de don Manuel López Martínez, representante de la asociación, durante un tiempo de quince minutos.

Tiene usted la palabra.

SR. LÓPEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GUARDAMAR PLAYA):

Gracias, presidenta. Gracias por recibirme.

Buenos días.

Somos Mediterránea, la Asociación de Vecinos Guardamar Playa, representando de forma directa aquí a cien familias desde la desembocadura del río Segura, y por extensión, junto a la Federación de afectados de la región, formando parte del movimiento cívico Somos Mediterránea. Comparece para trasladar a sus señorías y grupos políticos la realidad social y humana, pero también técnica y jurídica, de aquellos que damos vida al litoral y hacemos en él el modo de vida mediterráneo que nos une.

En tiempos en que los políticos hablan de participación ciudadana y cogobernanza, y en relación al litoral, expresamente solicitado por los entes internacionales, debemos resaltar las dificultades que encontramos para que nuestra voz sea escuchada y cuando lo hace sea atendida debidamente. No puede silenciarse nuestra voz ante las opiniones y a veces señalamiento que se hace de nuestras asociaciones, familias y convecinos. Agradecemos la oportunidad y confiamos en que sus señorías tengan la sensibilidad que la situación merece.

Aquellos que habitamos la costa defendemos sin titubeos la puesta en valor de nuestro patrimonio litoral, la defensa y regeneración de nuestras playas y el respeto a nuestro medio ambiente, pero también el Estado de derecho, los principios constitucionales fundamentales y la seguridad jurídica propia de un Estado democrático del siglo XXI.

Responderemos de forma directa al nombre y objeto de esta Comisión de Política Territorial, Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y es que traemos aquí la sociedad civil, como parte actora, una iniciativa legislativa ante Congreso de modificación de la Ley 22/1988, de Costas, para permitir la pervivencia de conjuntos urbanos costeros. Qué sencillo, qué puro, qué quirúrgico y qué directo.

Con el acierto del Reglamento de esta Cámara al permitir esta comisión y audiencias para precisamente canalizar de forma directa las necesidades sociales que se demanden y enviarlas al Congreso, no venimos a debatir sobre una ley de aplicación directa e inmediata dentro de las competencias autonómicas, sino a consensuar una acción política de una Administración que demuestra el interés hoy aquí de velar por sus administrados, y además queriéndolo hacer bien, con el rigor jurídico que merece, con el análisis técnico que proceda y con la sensibilidad ambiental ineludible en la que nos incluimos. Ese es el compromiso que les rogamos y creemos que ese es el compromiso que hemos recibido. Su responsabilidad es tan limitada, por tratarse de una mera iniciativa, como esperanzadora.

Bien. ¿Cómo nace y llega esta iniciativa ante sus señorías? Creemos que con un recorrido previo en constante evolución y crecimiento: uno, con el trabajo sensible y atento, respondiendo a un grito de la sociedad que reacciona frente a un potencial conflicto social y que la lleva a unirse; dos, con el trabajo riguroso y comparado de la arbitraria aplicación de nuestro ordenamiento jurídico frente a estos colectivos; tres, con el estudio responsable del conocimiento científico actual y los datos que arroja con sus proyecciones a futuro; cuatro, con la divulgación y recuperación del debate público en

estos asuntos, y como no podía ser de otra forma, por último, acudiendo a nuestros representantes políticos para presentarnos ante ellos, buscando el ineludible consenso de una situación que ha llegado demasiado lejos ante la abrumadora realidad de los datos y los hechos.

Lo anterior desemboca en un texto muy reflexionado que presentamos a la Cámara y que, más allá de pequeñas variaciones, ha sido admitido a trámite sin votos en contra. Qué importante mensaje estamos enviando a estos afectados y a la sociedad en general en estos difíciles momentos.

¿Cuáles son los antecedentes de nuestro derecho ambiental y de costas? Se viene citando de forma repetida al inicio del derecho ambiental y de costas en las Partidas de Alfonso X el Sabio -que da nombre a esta sala-, y así, en su Partida Tercera, Título XXVIII, Ley III, establece claramente el respeto a estas viviendas existentes al constituir el demanio, e incluso su reconstrucción si fuesen derribadas por el mar. Esta es la primera piedra de nuestro derecho de costas, el respeto, y ello antes de cualquier consideración -estamos en la Edad Media- especulativa o de fenómeno turístico alguno sobre la costa. Y este principio de respeto e incluso protección activa se ha mantenido de forma constante durante siglos, incluyendo buena parte de nuestra legislación moderna, y no será hasta 1988 que este criterio es cambiado de forma radical y, peor aún, retroactiva.

Respetamos la decisión de una Administración, si es que esta decisión es la extensión del mandato de una sociedad a la que sirve cuando le manda legislar de una determinada manera, y es que, no se sorprendan, compartimos plenamente el espíritu de la Ley de Costas, sí. Sí, si ese espíritu es el del proteccionismo y conservación de nuestros territorios y medios, porque en la costa española se han hecho muchas cosas mal, muchas antes y después de la ley de 1988, y hoy en día todavía también. Pero no tiene este espíritu si su única función es servir de herramienta para la confiscación, o, aún más llamativo, la millonaria responsabilidad patrimonial y ambiental de la Administración de Costas a lo largo de estos años. Una ley de 35 años de antigüedad que no ha servido para mucho, salvo para hacer la vida imposible a miles de familias y generar una litigiosidad infinita que poco ha ayudado a la conservación de nuestras costas.

Aun con todo, no venimos a subvertir el ordenamiento actual y no es el objeto que nos ocupa, sino el ruego de su unanimidad para canalizar el importante mensaje de que esa sociedad que demandó una ley en 1988, porque vio cosas mal hechas, observa que sus fines no se cumplieron y ha terminado culpando a los de siempre, al eslabón más débil.

Debemos dar respuesta a las directivas europeas y al Consejo de Estado, debemos dar respuesta a que no se esquite el mandato del Parlamento Europeo al Estado español. En el informe elaborado por Los Verdes Europeos, con la comisaria Margrete Auken, se mantuvo sin ningún género de dudas este principio de respeto.

Planteaba Radbruch en su trabajo sobre filosofía del derecho, que el derecho positivo, esto es, la norma, no puede prevalecer per se, sino que debe servir a una justicia con efectividad material real.

No somos okupas ni terroristas ambientales ni privilegiados ni ilegales, no nos señalen como culpables de algo de lo que somos víctimas. No somos el problema, no se empeñen en convertirnos en él, somos familias y personas que amamos nuestra tierra y el modo de vida que representamos.

¿Cómo se articula y qué contenido específico tiene este texto? Es precisamente el título de esta comisión y el título del texto: permitir la pervivencia de estos conjuntos costeros de características concretas. Porque llegamos hasta aquí por la evolución normativa de la Administración, incomprensible y abusiva, que sí a subvertido este principio de respeto que ni históricamente se ha puesto en duda ni internacionalmente se discute.

Estos conjuntos son casos de pequeños propietarios y concesionarios con nombres y apellidos, de evidencias que otorgan la identidad y singularidad de nuestros territorio (en mi caso ya la sexta generación).

Aquí comparecemos particulares angustiados, no somos ni representamos a ningún conglomerado empresarial, hotelero, ni especulador ni con interés oculto de ningún tipo.

Es la propia ley la que ya prevé esta posibilidad de exclusión o pervivencia, diciendo expresamente que cumple además con el artículo 132 de nuestra Constitución, esto es, el dominio público, y así lo ha ratificado el Tribunal Constitucional, pero en la práctica no se permite llevarlo a cabo y ni siquiera existe un desarrollo claro de este punto. Pues bien, la disposición única que se debate trata de dar contenido precisamente a este reconocimiento ya previo de la ley.

Ofrecemos una definición y características a cumplir por estos conjuntos costeros, ofrecemos un procedimiento básico para el expediente, que, precisamente para mayores garantías, incluye la participación municipal y autonómica.

No venimos ni vamos a permitir que se aproveche esta ocasión como coladero de cualquier irregularidad o actividad especulativa. No venimos a regularizar lo irregular y no venimos a legalizar lo ilegal. Por eso también en el texto se propone como requisito esta absoluta legitimidad de los títulos. En las reuniones previas con sus señorías se ha entendido perfectamente y se nos ha propuesto de una forma clara: seguridad jurídica para tener seguridad física.

Cuando ya se acumula la experiencia, y estoy evitando decir la palabra ‘suplicio’, de conocer el derecho de costas y sufrir las actuaciones de la Administración, no puedes sino aterrizar en conclusiones absolutamente desesperanzadora. Asistes con total claridad al socavamiento del derecho a la vivienda y al domicilio. Y es que no es un planteamiento de confrontación entre dominio público y propiedad privada, ya resuelto, sino el vaciado gradual de todo contenido de los derechos de los ciudadanos. Con el ejemplo de la argucia de convertirte en concesionario, recortando a su vez de forma retroactiva o hacia futuro, según interese, este título.

No puede sorprendernos, pues, este auténtico *modus operandi* de la Administración. Carece de sentido una regulación que persigue, y este término lo utilizó con total conciencia, a aquel que posea una vivienda, incluso aquellas previas a la Ley del 88, pero sí permite y es más laxo con aquel que hace una explotación económica del dominio público, que incluso contempla concesiones de nueva creación para ello. Y si todavía debemos ofrecer más garantías y rigor a nuestro trabajo, se ha emitido informe jurídico de los servicios de esta Cámara, que inmediatamente abordamos y damos respuesta a sus observaciones.

Nos dice el informe:

a) Que, como ya hemos indicado, esta posible exclusión o pervivencia ya está prevista, y utilizando el ejemplo de la reforma de 2013 nos advierte que en su momento no tuvo efectividad automática, y ello por ser *ope legis*, es decir, con señalamiento nominal de estos núcleos, y porque en todo caso se debe cumplir, como se ha dicho en la sala, con un procedimiento previo de innecesariedad.

Pues bien, el informe de los Servicios Jurídicos de esta Cámara valora de forma acertada la redacción que hemos propuesto, por no ser nominal y establecer este criterio previo. Este procedimiento previo, la declaración de innecesariedad, no tiene traslado a casos reales y ejemplos. Este artículo único pretende avanzar en unos criterios de mínimos para dotar de contenido a esta situación, y así el ministerio, único competente por el momento, lo apruebe sin mayor problema.

b) Hace una referencia el informe jurídico a una errata sobre la cita del artículo de la Constitución sobre la delimitación de la competencia estatal de costas, pero este detalle tan nimio nos abre la puerta a un interesantísimo debate que tal vez esta región, como otras comunidades, podrán advertir. La competencia en términos literales de costas atribuida al Estado no se hace de manera literal en nuestra Constitución, sino lo que es en combinación de determinados preceptos (el 132 sobre dominio público, el artículo 45 sobre medio ambiente, entre otros), y teniéndose muy en cuenta, y esto lo dice expreso nuestra Constitución en el primer enunciado del artículo 149, al enumerar las competencias exclusivas del Estado. Y cito: «Regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales». Pues bien, a día de hoy comunidades o regiones como Cataluña, País Vasco y Andalucía ya cuentan con traspaso competencial autonómico en mayor o menor medida, y Canarias, desde el próximo 1 de enero de 2023 ya contará con una transferencia total. La presencia y causa de existencia de la Administración autonómica debe cumplir su verdadera función de Administración de cercanía. No por tener unas competencias limitadas estas dejan de ser importantes ni justifican abandonar el liderazgo político en defensa de su territorio. Tal vez las comunidades costeras deban iniciar esta reflexión al observar cómo desde un lejano despacho del centro de Madrid se influye y tanto sobre un elemento absolutamente trascendente, definitorio e identitario de nuestro propio territorio.

Y c) Hace el informe de la Cámara un último recordatorio en su cierre, al decir que con idéntico

título ya se presentó una proposición en el Senado en este sentido, si bien –dice literalmente– «que existen diferencias en el presente articulado». Señorías, estas diferencias no son cuestión baladí. Este actual texto que nos ocupa creemos que va más allá de cualquier otro propuesto con anterioridad y cualquiera foro, y este acertado enfoque actual nos lo están reconociendo los Servicios Jurídicos de la Cámara. Pero, además, esta no es la diferencia más importante. La diferencia más importante es que en esta ocasión la iniciativa nace de una manera genuina desde abajo, desde la sociedad civil, desde los movimientos cívicos y vecinales, desde ciudadanos que se unen y de forma multidisciplinar trabajan de manera coordinada. Esto va más allá del elemento baladí, hablamos de un cambio absolutamente disruptivo. Este es el camino, solo hay una forma de hacer las cosas y es hacerlas bien.

Señorías, quien humildemente les habla no va a esquivar ninguna arista, y es que aquí hay un evento que no podemos obviar y seguro que nos ronda: ¿qué ocurre con el cambio climático y la predicción de subida del nivel del mar? La comunidad científica nos avisa de este fenómeno. Esta comunidad científica se organiza en el Panel Internacional para el Cambio Climático, el conocido IPCC, dentro del seno de la ONU, y desde allí se informa a los diferentes países.

Por lo tanto, no les voy a dar mi opinión, sino la oficial y más reciente publicada por nuestro Ministerio. El MITECO acaba de publicar su Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Costa Española. Este plan, anunciado públicamente y sometido a información pública, no ha estado disponible en la web del Ministerio, sino que solo se ha podido acceder a él después de muchísimo esfuerzo e investigación, y solo a través de un registro previo en la Universidad de Cantabria. No se ha permitido presentación de observaciones o alegaciones públicas ni de ciudadanos ni de instituciones y solo han podido participar los técnicos señalados para tal efecto. Pues bien, este plan estratégico establece que para la Región de Murcia el área susceptible de inundaciones es solo de 4.000 metros cuadrados para toda la región, con una cota media de inundación de 2,85 metros –por favor, recuerden este número–, y un nivel de exposición bajo. Sorprendentemente, el dato sobre cambio climático que se ofrece, cogiendo el peor escenario posible para 2100 –esto es, RCP 8.5, es decir, no hacer nada–, la subida será de solo 56 centímetros. Estos datos se reproducen en la Comunidad Valenciana y en otros lugares. A todas luces, el sustrato científico pretendido para estas políticas de desmantelamiento del litoral no pueden proyectarse sobre una normativa actual tan agresiva contra los derechos de las personas y los territorios, y es que el estado actual de las cosas no es causa de un incipiente cambio climático, sino la gentrificación deliberada por la propia inacción de la Administración de Costas, que ni hace ni deja hacer.

El origen de nuestras playas está en los aportes de los ríos. Estos aportes se han perdido y esta es la causa principal de que no haya playas. Sirva de ejemplo un estudio ya del año 89 del río Segura, con sedimentos acumulados suficientes para tener 25 kilómetros de duna litoral. Estamos en 2022 en Guardamar y la problemática ya confirmada con el dictamen oficial de la Comisión de la Generalitat Valenciana, cuando las inundaciones de la DANA, en este sentido, manteniéndose hoy el colapso de la desembocadura y peligro años después, el volumen acumulado en nuestras cuencas estima que están 6.000 millones de metros cúbicos.

En conclusión, la playa es el eje vertebrador jurídico, técnico, económico, social y ambiental que nos une, no que nos separa. No pueden retorcerse los nuevos datos para justificar las políticas de siempre. Echar a las familias de sus casas no arregla ningún problema. Se propone como norma general lo que debería ser excepcional, se propone amputar en vez de ofrecer tratamiento. Pero el movimiento ya se ha iniciado. Hasta ahora podíamos calificar a los ayuntamientos ante Costas de dos formas, los rehenes y los cómplices. Los rehenes, temerosos y sometidos a una Administración a la que no quieren molestar y de la que mendigan actuaciones en su municipio. O los cómplices, aquellos que por su acción u omisión colaboran en la destrucción de su territorio por motivos espurios urbanísticos o, peor aún, ideológicos y políticos.

Pero nace el ayuntamiento valiente, el riguroso, el humano. Les traigo buenas nuevas desde donde vengo. Asistimos hace escasos días a la celebración del II Congreso por la regeneración de las costas españolas en Oropesa, un Ayuntamiento en rotación, de Ciudadanos y PSOE, en este caso. Se sumaban con sus alcaldes, concejales o técnicos, Cabanes, Benicàssim, Torre Blanca, Peñíscola, Burriana, El Perelló, Tabernes, Gavá o Motril y la propia Oropesa, a constituir, independientemente

de su signo político, una colaboración y reclamar conjuntamente una mejor gestión de su costa y playas. Si no fuera suficiente, los ayuntamientos de Denia, El Verger, Els Poblets, Pego, Xabia, Calpe, Teulada-Moraira, algunos por unanimidad, ya vienen aprobando mociones en defensa de una reforma de la Ley de Costas y en defensa de sus playas, vecinos y territorios. Y añadimos los conocidos casos de Nules, cuya causa abandera su propio Ayuntamiento, y el Gobierno valenciano acaba de posicionarse a favor, como en el caso de Torre la Sal. O directamente en Madrid, con una PNL de Unidas Podemos en los mismos términos que estamos aquí trabajando. Sé que estos ejemplos también existen en la región.

Ya no vamos a parar, es el momento de contar con nosotros. Las asociaciones comparecientes ni por asomo son todas las existentes. Con ello, Somos Mediterránea, junto a la Federación de afectados de la región tiende la mano a la Administración y los expertos para crear el foro de diálogo que la costa necesita, con el ejemplo de la cooperación para una modificación de la ley en el corto plazo en estos estrictos términos: para una mejor gestión de nuestro patrimonio litoral en defensa de las personas y los territorios. No actuar es destruir y además es más caro.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor López.

Pasamos al turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones al señor López Martínez.

Tiene el turno de palabra la señora Fernández por un tiempo máximo de cinco minutos y representando al Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

Buenos días, bienvenido, don Manuel, bienvenido a la Asamblea Regional, bienvenido a este Parlamento, donde, efectivamente, inauguramos esta legislatura el proceso de audiencias legislativas, que creo que ha sido muy enriquecedor en todo el tiempo que llevamos, porque hemos dado la palabra a todos los ciudadanos, asociaciones y colectivos que tenían algo que decir a todas las proposiciones de ley y proyectos de ley que aquí se han presentado.

Le agradecemos su exposición, como no puede ser de otra manera, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su rigurosidad y lo minucioso que ha sido explicando esta situación.

Nos plantea una perspectiva muy interesante en su exposición y está claro, y quiero decirle ante todo que soy consciente que ustedes no son los culpables, que ustedes son los que están padeciendo una situación muy complicada y que en ningún momento por nuestra parte pretendemos ni culpabilizar ni señalar, como se está haciendo desde otros estamentos, a los vecinos afectados en las costas de España.

En el Grupo Socialista estamos convencidos de que debemos abordar la situación de los núcleos urbanos con seriedad, con rigurosidad, como representantes públicos que somos. Le decía al anterior compareciente, al señor Luque, que no sería honesto por parte del Grupo Parlamentario Socialista, por parte de los diputados y diputadas que formamos parte de esta Asamblea, aprovechar esta situación, que es una situación conflictiva de los vecinos, para sacar rédito político, porque no sería el fin para el que estamos aquí. Por lo tanto, vaya por delante que no queremos utilizar en ningún momento los sentimientos ni las esperanzas ni las incertidumbres de los vecinos para conseguir absolutamente ningún rédito político. Nosotros queremos aportar soluciones, nosotros queremos que se resuelva este problema, pero también queremos ser honestos y queremos decir la verdad o lo que entendemos nosotros que los vecinos y vecinas que están afectados por este problema deben conocer.

Usted ha hecho mención a que conoce perfectamente la sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la disposición adicional séptima de la ley que modificó la Ley de Costas en el año 2013, la Ley 2/2013. Esa sentencia decía que daba igual la calificación que tuvieran, pese a que estaban relacionados los núcleos en esa disposición adicional, en el anexo, decía, incluso con planimetría,

qué trozos y qué partes de las playas debían acotarse y debía decirse que estaban fuera del dominio público marítimo-terrestre, pero la sentencia lo que dice es que eso se tenía que interpretar de acuerdo con la declaración previa de innecesariedad, y también hay otra sentencia anterior que dice que es necesario hacer un deslinde previo para la declaración de innecesariedad. Esto quiere decir que todos y cada uno de los vecinos afectados, pese a que se apruebe esta ley en los términos que está presentada, tendrían que presentar un expediente específico para la desafectación de sus terrenos, y previo a eso debía haber un deslinde, porque en esta región es necesario, ya que no se ha hecho en los últimos diez años. Y esta solución, o este posible camino, está contemplado en la Ley de Costas. Me decían en la comparecencia anterior que no se había aprobado ninguno en la región pero sí en otras regiones. Probablemente tengamos que inaugurar también ese camino, porque en otras comunidades autónomas sí se han aprobado ese tipo de declaraciones.

Solo tengo una pregunta, con todos mis respetos, y es trasladarle la preocupación de que yo no sé, no sabemos, si los vecinos son conscientes de que, aunque se apruebe en los términos actuales esta ley y se incorpore a la Ley de Costas, tendrían que iniciar uno por uno un expediente administrativo para la declaración de innecesariedad, porque sin esa declaración no se podrían declarar que están fuera del dominio público marítimo-terrestre, y que ese camino se puede iniciar hoy, esta mañana, con la actual Ley de Costas.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Fernández.

Tiene el turno el Grupo Mixto. Intervendrá el señor Liarte con un tiempo máximo de cinco minutos.

Muchas gracias.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señora presidente.

Señor López Martínez, nosotros..., bueno, en primer lugar darle la bienvenida. Una exposición interesante con unos planteamientos jurídicos no siempre habituales en las personas que comparecen, que son de agradecer, especialmente para los que tenemos esa formación.

Nosotros compartimos con ustedes la idea que me ha parecido ver implícita en lo que nos ha dicho (no tan implícita, en algunos momentos ha sido bastante explícita), de que a lo que nos enfrentamos es una vez más a la confrontación entre la visión del Estado como un instrumento al servicio de los ciudadanos, o la visión del Estado como una maquinaria que pone necesariamente a los ciudadanos y sus derechos, aspiraciones e intereses a su servicio. Esta es una lucha como la del bien y el mal, que creo que estará con nosotros, por desgracia, hasta el fin de los tiempos. Pero está bien reconocer aquellos casos en los que una y otra vez se nos encarna, y esté claramente, al menos para nosotros, es uno de ellos.

Yendo a lo concreto, hemos estado hablando de las declaraciones de innecesariedad. El hecho de que en la Región de Murcia no haya prosperado ninguna, y de su exposición me ha parecido además entenderlo, ¿considera que es una suerte, *mutatis mutandis*, de fraude de ley, una especie de válvula para la olla a presión, que parece aliviar la presión, pero que a la hora de la verdad no está funcionando, que sugiere que existe una salida democrática a lo que es una vulneración de derechos de propiedad a la vivienda, etcétera, pero que a la hora de intentar ponerla en funcionamiento es inviable que funcione, o simplemente es que en la Región de Murcia no sabemos plantearlo?

Y finalmente, y voy a concluir ya con una pregunta muy sencilla –también me ha parecido entender la respuesta, pero me gustaría que me lo diga explícitamente–. ¿La iniciativa legislativa que ahora mismo estamos tramitando es de su completa satisfacción, o creen todavía que puede ser mejorada en algo? Y si así fuera, ¿en qué?

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Liarte.

Pasamos al Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene la palabra el señor Álvarez durante un tiempo máximo de cinco minutos.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, presidenta.

Bienvenido, don Manuel. Agradecerle su comparecencia en esta audiencia y ante esta Asamblea. Siempre es un placer recibir a ponentes como usted, con las aclaraciones que nos vienen haciendo.

Esta proposición de ley de modificación de la actual Ley de Costas, que afecta también en gran parte al arco mediterráneo, no solo a la Región de Murcia, que se ve afectada, como ya usted ha manifestado, por esta ley antigua y vieja de hace 34 años. Y aunque ustedes pertenecen a una provincia diferente, al final los intereses son los mismos que han traído aquí al anterior ponente y, por tanto, la ilusión de dejar un legado a sus descendientes, en la medida del derecho que les asiste, y así como a disfrutar de lo que con mucho trabajo y esfuerzo se han ganado durante toda una vida.

Aunque sea en la medida que la ley nos permita, estoy seguro que cuentan con el apoyo de este Gobierno regional, que entiende que este no es solo un problema que afecta a nuestra región, sino que, como decía antes, afecta a un número de poblaciones mucho más amplio, y entre todos tenemos que hacer frente a la total falta de sensibilidad del Gobierno de Sánchez, desprovisto de cualquier interés sobre temas que no le vengán impuestos por sus socios.

Desde el primer momento nuestro grupo entendió que la aplicación de la actual Ley de Costas contenía importantes carencias que había que corregir o actualizar, ya que es una ley muy antigua y su germen proviene en gran medida de cambios naturales, como la regresión de la franja litoral de las últimas décadas provocada por el aumento del nivel del mar, la falta de afluentes por parte de los ríos, como usted muy bien ha comentado, y de la que por supuesto ustedes, los vecinos y propietarios, no tienen nada que ver ni ninguna culpa.

A pesar de toda esa falta de intención por parte de estas familias, a ellos se les quiere arrebatar sus viviendas, que fueron construidas de una forma lícita y correcta en su momento, también respetuosa con el medio ambiente, como seguro que también ocurre en Guardamar, y si no es así me gustaría que lo comentara usted. Gran parte de esos hogares componen núcleos históricos, expositivos de un modo de vida donde la proximidad al mar era la forma normal o natural de vida. En definitiva, son nuestro pasado cultural y deberíamos de protegerlo como a cualquier otro elemento de nuestro patrimonio.

Al hilo de esta cuestión, como ya hemos manifestado esta mañana al anterior ponente, creo que deberíamos fomentar ese potencial turístico y divulgativo en lugar de tratar de derribarlos.

Los ejemplos de esta regulación e integración positiva los podemos ver, como decía también en mi anterior exposición, en muchísimos países de Europa, donde sacan provecho de esa manera sostenible a la singularidad de estos núcleos o construcciones. Por eso también le preguntaré cómo le parece esta opinión de cambio de concepto que proponemos.

Nos consta que desde su asociación han abogado cambios legislativos de calado sobre esta ley y, como ya indicó el Parlamento Europeo y el Consejo de Estado, que no deje indefensos jurídicamente a los municipios y a los ciudadanos y que permita de una forma clara regenerar el dominio público marítimo-terrestre de una forma justa y pensando en el futuro.

Por nuestra parte, animarle a que sigan luchando, que no oigan a esas voces que les dicen que con esta ley no se va a solucionar nada y que ya están condenados a no tener una solución. Nosotros entendemos que sí y vamos a seguir luchando y apoyándoles en esa lucha.

De nuevo agradecer su asistencia y nada más.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señoría.

Tiene el turno de intervención el Grupo Parlamentario Popular. En su nombre tiene la palabra el señor Segado durante un máximo de cinco minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor López Martínez, por su intervención.

Yo creo que el espíritu con el que se presentó esta iniciativa es precisamente canalizar una inquietud ciudadana, dar respuesta a un problema que afecta en la Región de Murcia a más de 400 familias. Claro, la primera pregunta es: ¿usted cree que este problema que afecta a esas familias tiene solución?

Y como yo entiendo que sí que tiene solución, ¿sería una solución añadir una nueva disposición adicional a la Ley de Costas, en la que los núcleos urbanos con especiales valores etnológicos, siempre hablando de viviendas, e insistimos en esto, que es muy importante, viviendas que posean un título legítimo o una licencia administrativa que estuviera en vigor antes de que entrara en vigor la Ley de Costas, antes del año 1988, o antes de que se incluyera, en el caso de que fuera posterior, dentro del dominio público y que antes no lo estuviera? ¿Puede ser una solución añadir esa disposición adicional, en la que hablamos también de que esos núcleos urbanos que acrediten esa condición, que cumplan con los criterios que establece la norma, puedan ser excluidos del dominio público? Creo sinceramente que sí, pero me gustaría conocer su opinión.

Ha comentado los casos en los que una vez más en España unas autonomías cuentan con unas ventajas y efectivamente vulneran la igualdad de todos los españoles. Hay algunas autonomías que cuentan con las competencias totalmente traspasadas por parte de la Administración General del Estado. ¿Cree que es bueno que las comunidades autónomas gestionen las competencias de costas?

Por otro lado, otra de las peticiones que hacemos es que se paralicen las órdenes, los expedientes de demolición hasta la resolución de la tramitación de esta norma, en el caso de que llegara al Congreso de los Diputados. ¿Es posible, a su juicio, realizar esta acción? Evidentemente, antes se ha dicho, no el que tenga una orden judicial firme de demolición. No estamos pidiendo que no se cumplan las sentencias judiciales, lo que estamos pidiendo es que los trámites administrativo, la gestión de los expedientes administrativos, que, por otro lado, suelen eternizarse, que en este caso haya una norma transitoria que hasta que no se resuelva esto -creo que la Administración tiene la obligación de intentar no perjudicar al administrado-, si es que hay una solución, para no culminar en el peor de los supuestos, que sería la demolición de una vivienda.

Se ha hablado también de las sentencias del Constitucional. ¿Cómo lo interpreta usted? Porque, a mi juicio, lo que hace la sentencia respecto a la disposición adicional del año 2013, lo que reprocha a la norma es que no se puede hacer una enumeración de núcleos a los que excluir del dominio público, sino que hay que hacer un trámite administrativo que justifique esa exclusión del dominio público. Y yo creo sinceramente que la norma que nosotros proponemos va precisamente en ese sentido, es decir, que solo en los núcleos donde se cumpla con los criterios objetivos que marque la norma -ojalá que sea norma y no en mucho tiempo-, sean los que puedan estar sujetos a esta ley. Entonces, a su modo de ver, ¿esta proposición de ley cumpliría con los criterios del Tribunal Constitucional o los criterios que el Tribunal Constitucional establece en las sentencias?

Nada más, estas son mis preguntas. Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señoría.

Pasamos al turno de contestación del señor López Martínez y le concedemos un tiempo de diez minutos para dar respuesta a los diferentes grupos parlamentarios.

SR. LÓPEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GUARDAMAR PLAYA):

Gracias.

Le agradezco expresamente este reconocimiento de que no somos el problema y que efectivamente tienen interés en la solución. Se lo agradezco de verdad, porque en el pasado, y no me estoy refiriendo a su grupo en concreto, sino de una manera incluso a veces generalizada, dependiendo del municipio, dependiendo del sitio, pues uno está para aquí y otra está para allá, al final hemos recibido de todos los lados. Entonces, se lo agradezco expresamente, y además me parece importante que quede claro y yo se lo estoy reconociendo.

Por ir directamente al meollo técnico-jurídico, la sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la disposición adicional séptima lo que nos está diciendo es que no se puede hacer esta exclusión, como se hizo en la reforma 2/2013, precisamente porque era nominativo, porque era a dedo. Está diciendo que no podía hacerse a dedo, por lo tanto, no iba a tener efectividad automática por el mero hecho de que la ley así los nombrara. Y decía: la ley ya prevé un procedimiento para esto, que es la declaración de innecesariedad para su posterior desafectación, en el artículo 4.5, y a partir de ahí se desarrolle. En la práctica eso, yo conozco algunos casos en los que esto se ha producido, sí que existen en España casos en los que se ha hecho declaración de innecesariedad y posterior desafectación, pero son muy pocos, y sabemos perfectamente detrás de qué manera se han gestionado y dónde están radicadas estas parcelas. Entonces, para el ciudadano de a pie, para el propietario medio, para el concesionario medio, esto no tiene ninguna trascendencia práctica, y es que además la propia ley no tiene un contenido que lo desarrolle y que precisamente le dé el contenido que la sentencia nos está diciendo. El fundamental derecho 14 de la sentencia nos lo está diciendo: no se prohíbe esta pervivencia, no se prohíbe la exclusión. La ley lo permite y el Tribunal Constitucional lo reconoce siempre que se haga en respeto con el dominio público. Por lo tanto, si se hace esa planimetría, se hace esa valoración, se le otorga a la ley un contenido específico, unos criterios previos, y el informe jurídico de la Cámara nos lo está diciendo así, diciendo que vamos bien, que esto es acertado, ya está, aquí lo tenemos.

Por lo tanto, ¿por sí misma esta disposición adicional, derogatoria, como la queramos llamar, si se incluye en la Ley de Costas, por sí misma va a suponer una solución? Hombre, por sí misma no. Esto es como cuando uno cambia el Código Penal y ya de repente ese delito deja de cometerse. Por sí misma no, pero por lo menos estamos dando el primer sustrato legal, jurídico, real, para que las personas puedan acudir a un procedimiento que está mejor reglado. Esta es la invitación que nos hace la sentencia del Constitucional. Esta es la lectura de la jurisprudencia que hay que hacer, no la del mensaje de que todo está mal, de que no se puede hacer nada y que no vamos a ninguna parte. Nos hemos sentado, hemos reflexionado, tenemos grupos jurídicos de trabajo con ingenieros, con ecologistas, venimos preparados a hacer este trabajo. Este texto no es azaroso, está reflexionado precisamente para ofrecerles una solución, creemos, a nuestro criterio, rigurosa y verdadera.

La declaración de un bien de interés cultural municipal, o de bien de relevancia local, señala también la jurisprudencia que no tiene ningún tipo de relevancia en cuanto a la categorización de estos núcleos o de estos conjuntos. Bueno, hasta que la ley diga que sí que la tiene. Es así de sencillo. Lo he dicho claramente en mi ponencia, la Ley del 88 tiene un enfoque que responde a una solicitud de la sociedad, y es que desde los años 60 nos hemos pasado tela en la costa española. Por lo tanto, la Ley del 88 nace con ese objetivo: aquí hay que limpiar. Pero es que la sociedad, después de 35 años y precisamente de una actuación por la Administración de Costas, creo que mala, por morderme la lengua, nos estamos dando cuenta de que no ha dado solución a los problemas de la costa española, sino que está destrozando la vida a miles de familias. Es ahora la sociedad la que le dice a la Administración actual: oiga, igual que usted antes dijo sí, ahora dice no. Yo reconozco que la Administración y las leyes cambian, y que una cosa fuera legal en el año 52 no significa que tenga que ser ilegal en el año 2022, es evidente, pero es que precisamente el camino que la sociedad les está rogando que sigan es este, el que los entes internacionales nos están diciendo que sigamos es este, incluido el Plan Intergubernamental para Cambio Climático de la ONU, que está diciendo: oye, medidas grises, medidas híbridas, medidas verdes, lo que tú quieras, pero protección de los derechos de las personas y los territorios.

Respondiendo ahora al Grupo Mixto, a Vox, por seguir el orden, a la pregunta: ¿es el Estado el

que está al servicio de la ciudadanía o de los administrados versus una maquinaria? De la misma manera le respondo a esto. Reconozco la posibilidad de que una Administración pueda cambiar de criterio y cambien los gobiernos y cambien las tendencias, y ahora vamos por aquí y ahora vamos por allá, y lo que una cosa antes era legal pues ahora no lo es, claro. Por lo tanto, a todas luces, y esto lo podemos ligar con el debate de las competencias, que evidentemente se lo relego a ustedes y no vengo yo a decirles cómo plantearlo, evidentemente me parece un ejemplo claro en que la Administración debe variar y debe abandonar esta posición.

La Ley de Costas no está concebida como una ley de protección ambiental, no está concebida como una ley de conservación de nuestro medio ambiente –discúlpenme que no haya dicho el término–, está concebida como una ley de confiscación, de buscar la expropiación de la costa española a coste cero, porque no se quiere abrir el procedimiento constitucional que existe para esto, que es el de la expropiación. ¿Usted quiere hacer por aquí una autovía y me tiene que quitar un trozo de mi finca? Procedimiento constitucional de expropiación, justiprecio, yo me callo y me tengo que ir por la puerta, porque es el interés público, pero es que esto no se está diciendo aquí de hacer en el litoral. ¿Hay una posición de un gobierno, de una administración, la que sea, la que cambia, que dice que la costa hay que limpiarla 100 metros? Oiga, expropiése, váyase al justiprecio, ese es el procedimiento constitucional que tenemos, no estas argucias durante décadas de cambios normativos, transformación de la propiedad en concesión y ahora la concesión te la recorto. No, no.

No hay ejemplos, ¿se puede considerar un fraude de ley, o simplemente es que no se han iniciado y es que no se está haciendo bien? Yo creo que es una mezcla de todo. Creo que es una mezcla de desconocimiento. Creo que es una mezcla, y lo ha dicho José Antonio antes: es que con Costas hay pavor, hay temor reverencial. Cuando tú vas y entras por la puerta de una Demarcación de Costas no te encuentras bien, hay pavor real, miedo. Estoy utilizando la palabra ‘miedo’, porque no quieres tocar el tema.

¿La iniciativa legislativa tiene margen? Tiene un poco de margen. Creemos que el texto está muy reflexionado e intentamos que esté muy bien cerrado, pero tiene margen, por supuesto, y yo les invito a, si quieren, hacer una reunión posterior, poder debatir detalles incluso de una cosa del texto original que luego cambió, cuando invitábamos al procedimiento para que intervenga ayuntamiento, comunidad autónoma, etcétera.

Respondido a Ciudadanos de forma rápida, efectivamente, hay que hablar con rigor y con datos en todo lo que hemos dicho. El caso de Guardamar, si lo desconocía. Se lo explico muy rápido. Mis casas son de finales de los años 20, ya constan en los vuelos aéreos de Ruiz de Alda, cuando se cartografía toda la costa; en el año 34, la Segunda República regulariza todos los títulos concesionales, y así aparecen publicados en el BOE de entonces, la Gaceta de Madrid. Estas casas responden a una promoción pública de la propia Administración, que otorga concesiones con un carácter finalista de protección y fijación de las arenas y de protección de toda la pinada de Guardamar, hoy LIC de la Red Natura 2000 protegido para que las casas lo protejan del avance de las arenas. Es el propio ingeniero Mira, proverbial en la historia de Guardamar de Segura, la Vega Baja, la reforestación del monte Benacantil de Alicante, etcétera, el que de su puño y letra hace los planos de estas casas. Por supuesto que tienen un valor identitario e histórico de lo que define al pueblo de Guardamar, y por extensión los ejemplos de Cabo de Palos u otros tantos por el litoral.

Ejemplos europeos y cambio del concepto. Es exactamente lo que estoy planteando, un cambio del concepto. ¿Por qué pensar en esta gente como un problema y no ponerla en valor? No sé, ¿nos imaginamos Mykonos sin Mykonos, nos imaginamos Venecia sin Venecia, nos imaginamos la costa italiana sin Turquía, sin Italia, o sea, sin... no sé, sin Francia hacia las casas del canal de La Mancha? Es que es esto, es que precisamente esta es la puesta en valor que tenemos que hacer de nuestra fachada marítima tradicional. No es un problema, es un valor que estamos echando a perder.

Respondiendo ya, por último, al Partido Popular: ¿el problema tiene solución? Sí, absolutamente, pero no es única, tenemos que actuar de una manera circular. Soluciones legales, está en el corto plazo, parece muy válida. Soluciones técnicas, en los casos de erosión, actuando con soluciones de ingeniería responsables, bien meditadas... En Oropesa hemos visto un ejemplo magnífico de cómo se tiene que hacer una regeneración de una playa respetando la biocenosis, el fondo de fanerógamas, con el tema de la posidonia, etcétera. Si es que se puede hacer bien, si es que tenemos soluciones

técnicas hoy en día ya suficientes para hacer estas actuaciones bien. Esto no es una cuestión de que el mar avanza, casco el deslinde para dentro y todos fuera. No, no, no, esto no funciona así. Oiga, estamos en el año 2022 en un país de la Unión Europea; vamos a utilizar la ciencia, vamos a utilizar la técnica jurídica y, por Dios, vamos a utilizar la divulgación, porque es necesario que este debate vuelva a la posición pública que merece.

¿Al final esta disposición por sí misma resuelve el problema? Yo creo que sí, o al menos pone la primera piedra para que pueda serlo. Es que al final, ¿hay otra alternativa? ¿Qué alternativa se está presentando desde cualquier otra Administración autonómica para solucionar este problema? Ninguna. ¿Qué alternativa se está presentando desde el Estado y por la Administración de Costas? Desde hace décadas, incluso con gobiernos diferentes, ¡jojo, eh!, ¡jojo! ¿Qué solución se está dando? ¿La del nuevo reglamento desde agosto? Es decir, cambió absolutamente la normativa, me cargo la definición de duna litoral en base a sus características geomorfológicas y las convierto en lo que a mí me da la gana, me cargo la duración de las concesiones de forma retroactiva después de haberte quitado un título de propiedad legítimo... No, hombre, no; no, hombre, no; por ahí no podemos ir.

¿Cuál es la otra solución que está proponiendo el Estado? No actuar. Es que el mar avanzar, no podemos hacer nada y el Estado no va a utilizar ni un solo euro de dinero público para esto. Oiga, eso, con la definición del Código Penal en la mano, es un delito ecológico. La mera puesta en peligro del medio ambiente es un delito ecológico. En el caso de Guardamar el avance del mar casi de un centenar de metros está salinizando toda la capa freática y la pinada de Guardamar se está muriendo. Llevamos entre 30.000 y 40.000 pinos muertos de un LIC de la Red Natura 2000 desde los años 90, cuando se cambia la desembocadura del Segura. Ahora nos gastamos una millonada de fondos FEDER para transformar aquello en un paisaje arbustivo, semidesértico, y nos dicen que tenemos que tener el ejemplo de Murcia y de Almería, un bosque mediterráneo anterior al siglo XVIII y que fue deforestado por el ser humano y que el ingeniero Mira volvió a poner en pie.

El debate de las competencias, como digo, se lo dejo a ustedes. Desde luego, por comparación a otras competencias que sí tienen las comunidades autónomas, que incluso está el debate de si deberían volver al Estado o si no y tal. Hombre, parece que la competencia de costas es de esas típicas competencias que están pidiendo que pertenezcan a la Administración de cercanía, parece, pero ese debate solo lo siembro, entiendo que lo tienen que desarrollar ustedes.

Sobre la paralización de las demoliciones, sobre el rigor jurídico que tiene esto. Evidentemente, si existe una solicitud de demolición, una orden de demolición con carácter judicial, evidentemente eso no se puede paralizar, habrá que ir a recursos que toque y ya está. Pero es que todas las que existen ahora mismo, o al menos las que yo conozco en la Región de Murcia, están en vía administrativa. Claro, es que este texto se ha redactado precisamente para poder poner freno a esto, porque están en vía administrativa. La jurisprudencia del Supremo, además, en este sentido es meridianamente clara y reiterada.

Y termino, porque sería reiterarme con una cosa del Constitucional y creo que ha quedado meridianamente claro. Les agradezco enormemente el interés. Estoy a su disposición para poder debatir del texto, mandarles el escrito que he hecho, poder detallar cosas del texto, lo que sea. Estoy a su disposición porque creo que hemos arrancado.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor López, por venir a esta Asamblea, a este Parlamento, y hacer una exposición tan clara.

Levantamos la sesión de la Comisión de Medio Ambiente.

Muchas gracias.